

Ayuntamiento del día
9 de Octubre de 1870

En la Sala consistorial de esta Universidad de Lezo a nueve de Octubre de mil ochocientos setenta, se juntaron bajo la presidencia del Sr D.^o Andres Arreche Alcalde de la misma los Srs. D.^o Juan Jose Sarasola, D.^o Jose Maria Arruti, D.^o Marcial Zapiaín, D.^o Rafael Legorburu y D.^o Francisco Basa, Regidores, ejerciendo Zapiaín funciones de Sindico procurador de quienes se compone mayoria de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta anterior y fue aprobado

En seguida se hizo el pago de los asalariados de este pueblo y demas gastos correspondiente al mes de Setiembre último

Inmediatamente el Sr Presidente dió cuenta de la circular del Gobierno de esta Provincia de fecha cinco del actual inserta en el Boletín oficial de la Provincia ~~de fecha cinco~~ correspondiente al Miércoles cinco del mismo, relativa a que por la aparicion de la fiebre amarilla en Barcelona, y desarrollado en Alicante y Valencia se tomen las medidas necesarias, a fin de que en esta localidad no sea atacado ninguna persona con la enfermedad tan maligna, que están padeciendo en dichos puntos, y que poniendose de acuerdo con la Junta de sanidad se cumplan inmediatamente particularmente el parrafo once de dicha circular, adoptando las convenientes medidas sanitarias, haciendo que desaparezcan los depositos de basuras, inmundicias, aguas estancadas y todo foco de infección: Fue en las casas se establezcan convenientes reglas higienicas y que poniendose Lazareto de observacion en el punto conveniente para las procedencias de dichos puntos, se le dé cuenta de haberlo hecho así; y enterada esta corporacion municipal acuerda que toda vez que es una rara casualidad haya mercancías de las procedencias de aquellos puntos y la llegada de los pasajeros y que entendiendose con el Jefe de Estacion se esté a la mira para en seguida preparar si es caso que ocurriera algun caso inesperado, y se le dé parte de haberse tomado las medidas mas necesarias con dicho objeto.

Se acordo tambien cumpliendo con lo que dispone en el articulo octavo del Decreto del Gobierno de S. M. el Regente del Reino de fecha diez y siete de Setiembre último designar como unico colegio la Sala Consistorial para las elecciones municipales y se ordeno se remita un anuncio o edicto al Sr Gobernador para que disponga su insercion en el Boletín oficial de la Provincia

En este estado se presento el Sr D.^o Rafael Maria Zabala presbitero de este pueblo y signifyo que habia recibido de su prelado un oficio con el cual le hacia Vicario interino y su Coadjutor a D.^o Rafael Picandia, cesando por consiguiente D.^o Benigno Gonzalez que desempeñaba interinamente la Vicaria, y enterado este Ayuntamiento le manifesto la conveniencia

de que significara por oficio pasandole al Sr Presidente cualquiera uno de estos dias a fin de constar asi por acta y dar conocimiento a la Exma. Diputacion foral, a lo que quedaron conformes retirandose el Sr Zabala y ordenando que constara en este sentido por acta

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Andrés Arreche Zapicay Legorburu

El Secretario

Juan Arcanion Arrue

Ysasa

Ayuntamiento del dia
16 de Octubre de 1870

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lezo a diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta, se juntaron bajo la presidencia del Sr D. Andres Arreche Alcalde de la misma, los Srs. D. Juan Jose Sarasola, D. Jose Maria Arruti, D. Marcial Zapicay y D. Rafael Legorburu, Regidores, ejerciendo Zapicay funciones de Sindico Procurador de quienes se compone mayoria de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta anterior y fue aprobado

En seguida dió conocimiento el Sr Presidente de que el Sr D. Rafael Maria Zabala no habia pasado el oficio que se consigna en la acta anterior y que en su lugar habia pasado con fecha diez un oficio en el cual significaba que este Ayuntamiento con fecha diez y nueve de Julio ultimo juntamente con un libramiento de doscientos sesenta y cinco escudos le habia pasado un oficio manifestandole al Cabildo que aquella cantidad era para el pago del primer semestre vencido y que con entrega de aquel libramiento y su recibí al pie podia cobrar de la tesoreria dicha cantidad, y que dicho Cabildo contesto que no podia percibir, por cuanto el arreglo parroquial no estaba hecho por la autoridad competente y devolvio el libramiento porque asi tenia las instrucciones; mas como hoy tiene sin dudo de percibir bajo la reserva de estar a lo que determinen en el arreglo del clero de esta Provincia, promia en conocimiento para que tubiera esta municipalidad a bien de satisfacer aquella cantidad, y esta corporacion enterado de este